

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
SUSCRITO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Relación de los solicitantes para tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

(Continuación)

2.370, José María Muñoz Gallardo, falta certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.371, Antonio Morillo Moruno, partida de nacimiento y una póliza de 2,40.

2.372, José Arcina del Moral, partida de nacimiento.

2.373, Elías Gutiérrez Díez, partida de nacimiento, certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.374, Ange. Ganzarain Gaztaña, una póliza de 2,40 y res e 1,20.

2.375, Antonio Gutiérrez Muñoz, partida de nacimiento, certificado de conducta, idem médico, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.376, Miguel Sierra Risueño, partida de nacimiento, certificado de Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.377, Ramón Sesé Plana, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.378, Cayetano Cadenaba Carriedo, certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.379, Angel Iglesias Barrera, partida de nacimiento, certificado de Penales, idem médico, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.380, José Lorenzo Campos, par-

tida de nacimiento, certificado de conducta, idem de Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.381, Angel Arrizaba Azparren, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.382, Enrique Bernad Fibia, una póliza de 1,20.

2.383, abriel Pelagay Sabastida, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.384, José Ramón Torrazo Fernandez, certificado Penales, una póliza de 2,40, y otra de 1,20.

2.387, Domingo Villarreal Gil, una póliza de 2,40.

2.388, Bautista Pequeño Grande, tres pólizas de 2,40, y una de 1,20.

2.389, Francisco asch Fornell, una póliza de 1,20.

2.390, Juan Cordero Cid, certificado Penales, idem médico.

2.391, Juan José Tirado Garcia, certificado Penales, y una póliza de 2,40.

2.392, Miguel Calderón Santiago, certificado Penales, cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.393, Lorenzo Juanola Ila, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.394, Humberto Fernandez Iglesias, partida de nacimiento, certificado Penales, idem médico y una póliza de 1,20.

2.395, Victoriano Moreno Gonzalez, cinco pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.396, Juan Abellán Lozano, certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.397, Juan Zamora Mandin, dos pólizas de 2,40.

2.398, Luis Lajara Garcia, partida de nacimiento, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.400, Victoriano Mediavilla Caballero, certificado de conducta y una póliza de 1,20.

2.402, Ricardo Mateo Serrano, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.403, Angel Cabello Romero, dos pólizas de 2,40.

2.404, Angel Torres Ruiz, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.405, Pedro Perez Antoñano, cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.406, Juan José Aguiño Abáso- lo, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.407, Daniel Sevillano Coliado, certificado Penales.

2.408, Honorio Avila Almodovar, una póliza de 1,20.

2.412, Longinos Garcia Grocia, una póliza de 1,20.

2.413, Miguel Bastóns Plana, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.414, Argimiro Vidal Ortega, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.415, Edmundo Fernandez Lasso de la Vega, certificado Penales.

2.416, Ramón Diaz Peñalve Flores, certificado Penales.

2.418, Isidoro Chueca Aramberri, seis pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.419, Baltasar Seguí eg í, certificado Penales.

2.420, Pedro José Lázaro Blanco, una póliza de 2,40.

2.423, Teodosio Ricardo Gonzalez Padilla, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.424, Avelino de Bustos Guerra, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.425, José Agtif Montero, certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.426, José María Ormazába y Saralegui, dos pólizas de 2,40, dos de 1,20 y otra de 3,60.

2.427, Telmo Calvillo Rodas, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.428, Luis Sanchez Vidal, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.429, José Tena Delgado, una póliza de 2,40.

2.430, Manuel Vaquera Arragán, certificado Penales.

2.431, Francisco Fuentes Pacheco, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.432, José Edelmir Garcia, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.433, Fidel Pablo Escribano Martinez, partida de nacimiento, certificado Penales y médico.

2.434, Isidoro Martinez Alvarez Labiada, certificado Penales.

2.436, José Payá Espínós, certificado Penales.

2.438, Gregorio Mazotas Villaverde, certificado Penales.

2.443, Ramón Basabe Arangüena, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.445, Nicanor Delgado Blázquez, una póliza de 2,40.

2.446, Juan Bautista Birlanga Rosas, certificado Penales.

2.451, Alfonso Gil Sanchez, certificado Penales.

2.452, Julián Riesco Ballesteros, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.454, Celestino Martínez Romero, certificado Penales.

2.455, José Altamirano Durán, certificado Penales.

2.456, José Joaquín Simó Plá, partida de nacimiento.

2.457, Antonio Ceballos Giménez, certificado Penales.

2.458, Ignacio Terradella Plá, certificado Penales.

2.459, Antonio Fernandez Souto, certificado Penales.

2.460, Lorenzo Lopez Mateos, partida nacimiento y certificado Penales.

2.461, Antonio Burgos Ochoa, certificado de Penales.

2.462, Adalberto Rodriguez Calvo, certificado de Penales.

2.463, Francisco Lebrato Conejo, partida de nacimiento, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.364, Policarpo Segovia Corrochano, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.465, German Anaya Anaya, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.466, Antonio Enciso Paniagua, certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.467, Amadeo Fernandez y Fernandez, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.468, Pío Gutierrez Bello, certificado de conducta, idem médico y una póliza de 2,40.

2.469, José Villaverde Sanchez, dos pólizas de 2,40.

2.470, Manuel Alda Vicente, una póliza de 2,40.

2.471, Esteban Redondo Vallejo, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.472, Julio del Corral Mateos, una póliza de 2,40.

2.473, Arsenio Sarmiento Alonso, partida de nacimiento, certificado médico y una póliza de 2,40.

2.474, Florentino Bahilo Ruiz, una póliza de 2,40.

2.475, Jaime Miranda Alonso, cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.476, José Rodriguez Carabantes, una póliza de 2,40.

2.477, Pedro Aparicio Garijo,

certificado de Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.478, Abelardo Fernández González, certificado conducta y dos pólizas de 2,40.

2.479, Santos Ortiz e Arri Goicochea, cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.480, Juan Bote Corral, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.481, Sebastián Lorenzo Soto, cuatro pólizas de 2,40.

2.482, Miguel Urriaga de Vivar, certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.483, José Jimenez Hidalgo, certificado conducta, idem Penales, idem médico, una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.484, Policarpo Lasuén Robredo, toda la documentación y una póliza de 1,20.

2.485, Manuel de la Rosa Gómez, dos pólizas de 2,40 y otras dos de 1,20.

2.486, Manuel Figueroa Ageitos, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.487, Miguel Martín Miguel, certificado Penales y dos pólizas de 2,40.

2.488, Bartolomé Iglesias Calderón, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.489, Heliodoro Arribas Villatoro, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.490, Francisco Carbonell Almenar, falta certificado conducta y dos pólizas de 2,40.

2.491, Lorenzo Ros Ros, falta una póliza de 2,40.

2.492, Dionisio López de Zubiria Ruiz, faltan cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.493, Florencio Casas Herrero, dos pólizas de 2,40.

2.494, Pedro Masana Nogués, una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.495, Abilio Irujún Ursua, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.496, Manuel Alonso González, dos pólizas de 2,40.

2.497, Pegerto Novoa Alvarez, dos pólizas de 2,40.

2.498, José Araujo Fernandez, partida de nacimiento, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.499, Juan Buchón Tortosa, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.500, Daniel Tobar Angulo, tres pólizas de 1,20 y una de 2,40.

2.501, Lucas Alvarez Marqués, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.502, Ricardo García Fernández, certificado Penales, médico y una póliza de 1,20.

2.503, Sebastián Soria Ibañez, certificado médico y dos pólizas de 2,40.

2.504, Alejandro Martín Valiente, certificado médico, idem Penales y partida nacimiento y una póliza de 2,40.

2.505, Antonio Calderón Lobo, una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.506, Antonio Satorre Pascual, dos pólizas de 2,40.

2.507, Manuel Martín Sanchez, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.508, Jesús Pérez Sanchez, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.509, Jesús Marín Martínez, tres pólizas de 1,20.

2.510, Francisco Díaz Fernan-

dez, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.512, Jesús Melitón A. Rubio Barahona, certificado conducta y una póliza de 2,40.

2.513, Francisco Juan Romero, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.514, Adolfo Azcárate Echezarreta, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.515, Víctor Ruiz Andrés, cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.516, Crispulo Domínguez Carril, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.517, Santiago Sánchez Prieto, certificado de Penales.

2.518, Teodosio Corta Ayerdi, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.519, Esteban González Campo, dos pólizas de 2,40.

2.520, Alberto Subiela Bonillo, una póliza de 2,40.

2.521, Domingo Jiménez Céspedes, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.523, José Garay Amechazurra, pólizas 2,40 y una de 1,20.

2.525, Sebastián Santos Blanco, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.526, Fernando Rodríguez Pareja, una póliza de 2,40.

2.527, Matías Martínez Sierra, toda la documentación y una póliza de 1,20.

2.528, Enrique García González, toda la documentación.

2.529, Camilo Lebon Llorente, certificado Penales, idem conducta y partida de nacimiento.

2.530, Ventura E. González y González, certificado Penales.

2.533, Celestino Guillermo Conde Garrido, una póliza de 2,40.

2.534, Narciso González Corvera, certificado Penales.

2.535, Florián Lerma Gonzalo, certificado de Penales.

2.537, Modesto Ascorreta Zurbarano, certificado de Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.538, Indalecio Paniaga Argüello, una póliza de 2,40 y tres de 1,20.

2.539, José Manuel Sebastián Auricenea Guesalaga, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.541, Elpidio González González, certificado de Penales.

2.542, José Silveira y Moyano, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

2.543, Pastor Javierre Fabrique, certificado de Penales.

2.545, Joaquín Checa Fuertes, certificado de Penales.

2.546, Pascual Torrentes Velázquez, certificado de Penales, idem médico y partida de nacimiento.

2.547, Emilio Santiago Gómez, una póliza de 2,40.

2.548, Cirilo Paule Sánchez, certificado médico y de Penales.

2.552, Victoriano Fernández Latorre, certificado Penales.

2.555, Santiago López López, partida de nacimiento, certificado médico y una póliza de 1,20.

2.561, Pedro Montero López, certificado de Penales.

2.562, Miguel Pérez Galán, certificado de Penales.

2.564, Pedro Obón Lorente, certificado de Penales.

2.566, Rafael Pazos García, certificado de Penales.

2.569, Gabino Sánchez Torres,

certificado de Penales, idem médico.

2.571, Anselmo Sanjuán Pinzón, certificado Penales.

2.572, Fernando Fenoll Pollana, certificado de conducta, idem Penales y una póliza de 1,20.

2.574, Juan Guijarro Iñiesta, una póliza de 2,40.

2.577, Emilio Rodríguez Fernández, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.578, Escolástico Ruiz Tenedor, certificado Penales.

2.579, Bienvenido Fadon Prieto, certificado Penales.

2.580, José Jiménez Rodríguez, toda la documentación.

2.581, Francisco Orta Madrid, una póliza de 2,40.

2.586, Eugenio Gragera Cordeiro, una póliza de 2,40.

2.587, Antonio Calvo, instancia y toda la documentación.

2.588, José Fernández Cid, siete pólizas de 1,20.

2.591, Vicente Casans Bernard, una póliza de 1,20.

2.592, Agustín Cabello Fernández, una póliza de 1,20.

2.598, Lorenzo Martínez Juárez, una póliza de 1,20.

2.600, Alfonso Marín Artero, una póliza de 1,20.

2.603, Julio Macías Blanco, certificado médico y legalizar partida de nacimiento.

2.604, Matías Lafuente Martínez, certificado médico y una póliza de 1,20.

2.606, José María Delgado Burgos, una póliza de 1,20 y dos de 2,40.

2.612, Aureo Bonet Nieto, certificado Penales.

2.615, Rafael Manzano Ruiz, certificado Penales.

2.618, Gregorio Benedicto Palacín Iglesias, certificado conducta, idem médico.

2.621, José Sevilla Peña, certificado Penales.

2.622, Federico García de la Fuente Lizana, certificado Penales.

2.624, Enrique Bravo González, partida de nacimiento y una póliza de 2,40.

2.625, Arturo Cabaldón Muñoz, una póliza de 2,40.

2.628, Argimiro Aunión García, una póliza de 2,40.

2.629, Jacinto García Maté, dos pólizas de 2,40.

2.630, Antonio Golpe Roca, certificado Penales.

2.632, Teodosio Valentín Coca, partida de nacimiento, certificado conducta, idem médico y una póliza de 2,40.

2.636, Valentín López Robledo, certificado médico y una póliza de 2,40.

2.640, Vicente Viedma Martos, legalizar partida de nacimiento.

2.641, Joaquín Arete Amiñoso, legalizar partida nacimiento.

2.654, Pedro Bravo Galindo, toda la documentación.

2.655, Amadeo Oliván Sampietro, certificado Penales, partida nacimiento y una póliza de 1,20.

2.657, Juan Salas García, una póliza de 1,20 y dos de 2,40.

2.659, José Antonio Guillamón Moreno, partida nacimiento y certificado Penales.

2.661, Leopoldo Hércules de Solás Alvarez, certificado Penales y conducta.

2.662, Jesús Huerga Zotes, una póliza de 2,40.

2.667, Antonio Enriquez Vallejo, certificados conducta, idem Penales.

2.668, Valentín Villanueva Barreiro, partida nacimiento.

2.670, Antonio Martí Ballesté, certificado Penales.

2.672, José Valdivia Marín, certificado Penales.

2.674, Antonio M. Urbano del Castillo Palma, certificado Penales.

2.675, Felipe Domínguez Vallejo, partida nacimiento.

2.681, Alfonso Guillén Bartolín, certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.682, Ambrosio Caballero García, una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.683, Martín Castillo Palacín, partida nacimiento, certificado Penales, idem médico y una póliza de 1,20.

2.684, José Montero Navarro, certificado Penales, idem médico.

2.685, Ángel Martínez Mauricio, toda la documentación.

2.687, Emigdio Ollés Sanjuan, una póliza de 1,20.

2.690, Enrique Ramos Leyra, certificado Penales.

2.693, Juan José Jiménez Villén, una póliza de 1,20 y una de 2,40.

2.694, Arturo Lobato Rodríguez, certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.697, Juan Francisco González Pérez, certificado Penales.

2.702, Julio Cabanes, toda la documentación.

2.703, Fernando San Miguel Alvarez, idem idem.

2.704, Eduardo Ballesteros Hernández, idem idem.

2.705, Julián Barrio Vallén, toda la documentación.

2.706, José Barcona del Moral, idem idem.

2.707, Francisco Fuentes Pacheco, idem idem.

2.708, Santiago López López, idem idem.

2.709, Leopoldo Fuentes Villar, idem idem.

2.710, Antonio Morillo Moruno, idem idem.

2.711, Policarpo Segovia Corrochano, idem idem.

2.712, Rafael Martínez Reus, idem idem.

2.713, José Fuertes Alajarín, idem idem.

2.714, Serafín Eliseo Piracés, idem idem.

2.715, Ramón Ortiz Bonte, idem idem.

2.716, Francisco Alarcón Pérez, idem idem.

2.717, Camilo Lebon Llorente, idem idem.

2.718, José Rodríguez Martínez, idem idem.

2.719, Juan Antonio Vega González, certificado Penales.

2.721, León Cid Fernández, dos pólizas de 2,40.

2.721, Silvano Moral Carrasco, toda la documentación.

2.724, José Narasa González, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

2.727, Gregorio Díaz Serna, dos pólizas de 2,40.

2.729, Jaime Arellano Martínez, certificado Penales.

(Concluirá)

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el trigo Manitoba, importado, y que se molture en las fábricas «Harinera de Jove», de Gijón; «El Aguila», de Avilés; Jesús Ceñal, de Oviedo, y «La Marina», de Navia, queda intervenido por esta Junta, pudiendo adquirirse sus harinas por los industriales panaderos de la provincia al precio de 69 pesetas los 100 kilos, con envase, peso bruto por neto, en fábrica y pago al contado.

Las solicitudes pueden dirigirse a las respectivas fábricas.

Se advierte que única y exclusivamente pueden solicitar la harina los industriales panaderos de la provincia para elaboración de pan, prohibiéndose terminantemente la reventa; de suerte que no habrá en ningún caso intermediarios, ni precio superior al indicado, castigándose las infracciones con todo rigor.

Como excepción se concede permiso a las fábricas para exportar hasta un diez por ciento como máximo de las harinas obtenidas a los industriales panaderos de las provincias limítrofes a quienes por costumbre venían abasteciendo.

Oviedo, 28 de Febrero de 1929.

El Gobernador-Presidente,

Francisco de Zuillaga

Expropiaciones. — Abastecimientos de agua.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el concejo de Nava han de ser afectadas con las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de la villa de Gijón, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de Noviembre último, comparezcan ante la Alcaldía de Nava dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar perito que a cada uno ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombre, ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 23 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924 y hallarse, además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con el perito que se ha nombrado para representar al Ayuntamiento de Gijón.

Oviedo, 19 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULARES

Próxima la época en que debe comenarse en toda la provincia la campaña de vacunación antivariólica de primera, que es obligatorio practicar en todos los municipios por los señores Inspectores municipales de Sanidad y que los Alcaldes deben amparar y proteger; se advierte que los pedidos deben hacerse hasta el 20 de Marzo a fin de tener en todo momento preparada la cantidad suficiente de linfa para todas las necesidades de la provincia y no exponernos a perder una gran cantidad si se tiene en gran número de dosis o por el contrario no ocurre o de la mayoría de los años que se solicita vacunar en pleno verano y cuando ya ni por lo avanzado de la estación es oportuno vacunar ni por el tiempo en que estuvo la linfa preparada puede ofrecer las suficientes garantías de éxito.

Asimismo se advierte a los Alcaldes e Inspectores de Sanidad que incurrirán en seria responsabilidad los que no tomen con gran empeño esta medida preventiva que no ha de limitarse a la vacunación de los pequeños sino a la revacunación de las personas menores de 40 o 50 años que haga más de 7 años no se vacunaron.

Oviedo, 17 de Febrero de 1929.

—Julio Alonso Marcos.

Dispuesto por reciente Real orden que los señores Subdelegados de Sanidad de las tres Ramas se provean del correspondiente carnet de Inspector de distrito judicial, se advierte a los interesados que pueden solicitarlo de esta Inspección provincial de Sanidad mediante el envío de dos fotografías propias para carnet y cuatro pesetas en metálico para gastos de carnet y correo. Conviene que los interesados que no posean el documento lo soliciten pronto para poder solicitar esta Inspección globalmente los necesarios a fin de economizar gastos de envío.

Como todos los señores Subdelegados deben recibir el BOLETIN OFICIAL se les dá por avisados. No obstante y por si en algún partido no ocurriese así se ruega a los señores Alcaldes de cabeza de partido que notifiquen a los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, del contenido de esta circular.

Oviedo, 18 de Febrero de 1929.

—Julio Alonso Marcos.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Rectificación

Habiéndose, por error, señalado en el anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del actual y en la Gaceta de Madrid el día 17 siguiente, de las obras de construcción de la superestructura del Puente sobre el río Nalón, en La Oscura, un presupuesto de contrata de 133.774,32 pesetas; se hace público que dicho presupuesto queda reducido a 107.767,82 pesetas, y por lo tanto que las fianzas

provisional y definitiva serán de 5.388,40 y 10.776,80 pesetas, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento por medio de este periódico oficial, de cuantos deseen tomar parte en el concurso.

Oviedo 28 de Febrero de 1929.
—P. A. de la C. P.—El Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Aprobada por el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, la liquidación de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 52 al 103, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, y acordada la devolución de la fianza constituida por D. Alberto Querejeta; se anuncia al público durante treinta días, a fin de que, en el expresado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes contra las gestiones de la contrata ante esta Jefatura o ante los Ayuntamientos de Llanes, Pares, Ribadesella y Piloña; advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna se entenderá que nada se opone a la devolución de la fianza, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 15 de Febrero de 1929.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 490

Terminadas y recibidas las obras de Reparación del pavimento de los kms. 70,000 al 70,089 de la carretera de tercer orden, de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista D José y Francisco Llona, Sociedad limitada, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 21 de Febrero de 1929.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 518

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de Hacienda de la zona de Luarca, usando de las atribuciones que le concede el artículo 32, párrafo 3.º del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la Agencia

ejecutiva de la expresada zona a D. Flarentino Sanchez Luengo, vecino de Luarca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 23 de Febrero de 1929.
—El Tesorero Contador, R. D. de Laspra.

R. al núm. 519

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros del Nalón

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, se les cita por medio del presente, para que el día 3 de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en estas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que caso de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que determina la Ley.

Mozos:

Manuel Arias Fernandez, de Manuel y Adela.

Juan García Arias, de Francisco y Amalia.

Iván Gonzalez Suarez, de Josefa.

Muros de Nalón, Febrero 11 de 1929.—El Alcalde, Emilio Pacheco.

R. al núm. 448

Alcaldía de Laviana

Hallándose terminadas las obras de cubrición del trozo B. del arroyo de la Pontona, se anuncia al público para reclamaciones, por espacio de quince días.

Laviana, 12 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 463

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

Don Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal de Mieres, en funciones de primera instancia del partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de interdicto de recobrar, propuestos en este Juzgado por el Procurador Sr. Cienfuegos, en nombre de D. Salvador Hevia Castañón, vecino de Ujo, contra D.ª Manuela Fernández Barbón, mayor de edad, viuda y vecina de Santa Cruz, he acordado en proveído de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes propiedad de dicha demandada:

1.º Finca destinada a labor y mata, denominada la Carba del Préstamo, sita en términos de su nombre de la parroquia de Santa Cruz y concejo de Mieres, tiene

de cabida cuarenta áreas poco más o menos; linda al Norte propiedad de Ramona Rodríguez, Sur más de Juan González Cuevas, Este propiedad de Pedro Fernández Miranda y Juan Ordóñez, y al Oeste con José García y Salvador Hevia. Inscripta en el Registro de la propiedad. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Casa de habitación, compuesta de piso bajo y alto, sin número de población, situada en el Préstamo, de la parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados; linda por el frente con antojanas propias de la casa que se describe, y estas antojanas con camino, por la derecha entrando con monte común, por la izquierda con huerta de Ramona Rodríguez, y por la espalda con otra huerta llamada el Préstamo, de esta pertenencia. Inscripta en el Registro de la propiedad. Tasada en dos mil pesetas.

3.º Huerta de hortaliza, llamada el Préstamo, situada en términos de su nombre, de la parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, cabida aproximada de cuatro áreas; linda al Norte con camino, por el Sur con casa de esta pertenencia, al Este monte común, y por el Oeste con bienes de Felipe Suárez. Inscripta en el Registro de la propiedad. Tasada en doscientas pesetas.

4.º Una casa de planta baja, situada a la izquierda de la reseñada con el número segundo, o sea en terreno del Préstamo, de doce metros cuadrados de superficie poco más o menos; linda de frente, espalda e izquierda terreno de la misma procedencia y a la derecha con la casa antes referida. Vale doscientas cincuenta pesetas.

5.º Cuadra de doce metros cuadrados de extensión aproximadamente; sita en terrenos del Préstamo; linda de frente, espalda y derecha con terreno de la misma procedencia, e izquierda con una chavola propia de D.ª Manuela, destinada a barbería. Vale cien pesetas.

6.º Una chavola de piedra, destinada a barbería, de seis metros cuadrados poco más o menos, sita en donde las anteriores; que linda de frente y espalda terreno de la D.ª Manuela, derecha cuadra e izquierda casa-habitación. Vale doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas descritas están libres de cargas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta.

Mieres, quince de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Alejandro Argüelles.—El Secretario, José Armesto.

Juzgado de Tineo

EDICTO

Don Luciano Menéndez Parrondo, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por D. Miguel Rodríguez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Borrás, contra D.ª Pilar Pérez Fernández, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Manuel, Jesús, José y Esperanza Antomil Pérez, viuda, labradora y vecina de Santiago de Cerrado, como herederos del respectivo marido y padre D. Vicente Antomil, y éste del suyo D. Manuel Antomil; D.ª María Antomil, casada con D. Manuel Raposo y D. Enrique Puche, por sí y como representante legal de su hijo, otro Enrique como marido de D.ª Pilar Antomil, ausentes los últimos en ignorado paradero y en período de ejecución de sentencia, he acordado por providencia de esta fecha y a partir del ejecutante, sacar a pública subasta los bienes siguientes:

1.º El prado llamado Sucodios, con parte a monte, cerrado sobre sí, se halla sito, como los que siguen, en términos de Santiago Cerrado, tiene de cabida 9 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte prado de Emilio Rodríguez, Este monte de Manuel Rodríguez de la Mortera, Sur más de Emilio Rodríguez, y Oeste del Emilio y camino. Fué valorado por el perito en 200 pesetas.

2.º Otro llamado Grasulo Granxúl, de 2 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda Norte, Este y Sur monte común, y Oeste camino. Tasado en 100 pesetas.

3.º La Campa del Chans, de 12 áreas y 70 centiáreas de cabida; linda al Norte finca de Rafael Pintado, Este de Antonio Rodríguez, Sur de Francisco Alvarez, y Oeste camino. Valorada en 205 pesetas.

4.º Otra llamada del Estecheiro, a campo y labor, de 18 áreas y 36 centiáreas de cabida; linda Norte finca de Emilio Rodríguez, Este prado de Jenara Fernández, Sur prado de Clara Pérez, y Oeste tierra del Emilio Rodríguez. Valorada en 350 pesetas.

5.º Tierra llamada La Cueva, en la herfa de abajo, de 4 áreas y 30 centiáreas de cabida; linda Norte otra de herederos de D. Andrés Mon, Este de Celestino Rodríguez, Sur de José Maldonado, de la Mortera, y Oeste de los herederos de D. Andrés Mon. Valorada en 100 pesetas.

6.º Otra llamada Bucón, en la erfa de arriba, de 6 áreas y 30 centiáreas; linda Norte otra de Celestino Rodríguez, Este de Luis Rodríguez, de la Mortera, Sur Antonio Rodríguez, y Oeste de Celestino Gómez. Valorada en 160 pesetas.

7.º Otra llamada El Cortin, en la erfa de arriba, de 16 áreas de cabida; linda Norte otra de Celestino Gómez, Este de Emilio Rodríguez, Sur de Bárbara Pérez, y Oeste de Celestino Gómez. Valorada en 400 pesetas.

8.º Otra llamada El Couz, en

la erfa de arriba, de 11 áreas y 80 centiáreas de cabida; linda Norte otra de Celestino Gómez, Este de Ramona Rodríguez, Sur de Federico Rodríguez y Oeste del Federico. Valorada en 190 pesetas.

9.º Otra llamada La Larga, en la erfa de arriba, de 5 áreas y 60 centiáreas; linda Norte otra de Emilio Rodríguez, Este del mismo, Sur de los ejecutados, y Oeste de Manuel Gómez. Valorada en 150 pesetas.

10. La casa de habitación, sin número, en el casco de Santiago Cerrado, compuesta de cuadra, piso y desván, cubierta de teja, con un corral y antojanas. Tiene de superficie 112 metros cuadrados, y linda de frente camino, derecha finca de Manuel Gómez, izquierda camino y finca de Federico Rodríguez, y espalda finca del Federico. Valorada en 500 pesetas.

Todos los colindantes cuyo domicilio no se señala, son vecinos del citado pueblo de Santiago Cerrado. Dichas fincas fueron embargadas como de la propiedad de los ejecutados, para pago de 500 pesetas e intereses vencidos desde el dieciseis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, que adevudan al ejecutante, señalando para que tenga lugar el remate, el día quince del próximo Marzo y hora de las once, con la advertencia de que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir su falta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de hacer previamente la consignación de una cantidad, por lo menos, del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tineo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Luciano Menéndez. — P. S. M., Jesús Sánchez.

AUTOMÓVILES LUARCA.—S. A.

Convocatoria.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general, que tendrá lugar el día 11 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social en esta villa, para la aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio último.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, según previene el artículo 23 de los mencionados Estatutos se previene a los señores Accionistas que pueden efectuar el depósito de las acciones en la Banca de D. Vicente Trelles, de esta vecindad, sus Corresponsales, o en las Cajas de esta Sociedad.

Los señores Accionistas tienen a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, el balance cerrado el 31 de Diciembre de 1928 y sus comprobantes, pudiendo solicitar en aquella dependencia cuantos datos o informes consideren necesarios respecto al mismo.

Luarca, 26 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, José G. Vidal de la Uz.

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18), a las dieciseis, del día 25 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1928, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España, o en otro Establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores Accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.—El Presidente, P. Herbero.

Sociedad Anónima Juliana

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas, a Junta general ordinaria, que se celebrará el día quince del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio Social, Pi y Margall, número 1, con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Deliberar sobre la Memoria que presenta el Consejo; y

2.º Examen y aprobación en su caso de las cuentas y balance cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

Gijón 1.º de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo, Francisco Juliana.

COMPANÍA MARITIMA BAL ESTEROS

En liquidación.—Convocatoria.

Se convoca a reunión general de accionistas para el día doce de Marzo próximo a las diez de la mañana, en las oficinas de D. Ceferino Ballesteros, de Avilés, para enterarles del curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se consideren convenientes para proseguirla.

Los accionistas deberán presentar los resguardos que acrediten su carácter de tales, con dos horas de antelación por lo menos, a la designada para la celebración de la Junta.

Avilés, a 28 de Febrero de 1929.—El Consejo Liquidador.